RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «C. N. 811, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 0,0 al 26,0 (tramo Santander-Torrelavega). Ensanche y mejora let firme, término municipal de Santander.

Incluído el proyecto de las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20 apartado dl. de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Formas de 18 de diciembra de 1854. zosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluídos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder

al lovantamiento de las acías previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 34. Fecha: 14 de junio de 1973. Hora: A partir de las nueve horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santander, sin perjuició de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán contributos presente esta contributos podrán de la contributo de la contributo.

formularse, por escrito, inte esta Jefatura — Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan po
Lo padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados

Santander, 22 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.339-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santander (Penacastillo)

Fincs número	Expediente número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
1	17-21	Angel Oria Penilla	0,0110	Camarreal	Vivienda y acera,
2	17-8	Ricardo Cruz Azcona	0,0071	Camarreal	Vivienda y patio.
3	17-24	Servando Revuelta Coho	0,0020	Camarreal	Huerta.
4	17-5	Santiago Carrera Baldizian	0,0155	Camarreal	Huerta.
5	17-13	Herederos de Gervasio Gomez Gomez	0.0160	Camarreal	Huerta.
6	17-7	Jesus Cebailos Liaño	0,0140	Camarreal	Bar, vivienda y coberti
Θį	17-36	Ismael Isaac López	0,0058	Camarreal	Vivienda.
62	17-32	Consuelo Somonte Ruiz	0,0058	Camarreal	Vivienda.
63	17-7	Jesús Ceballos Liaño	0.0058	Camarreni	Vivienda.
6,	17-30	Consuelo Sarraga	0,0058	Camarreal	Vivienda.
€5	17-11	Faustino García Zamanillo	9,0058	Camarreal	Vivienda.
6₅	17-23	Valeriano Reigadas Sigler	0,0058	Camarreal	Vivienda.
7	17-26	Saturnino Ruiz Gutiérrez	0,0110	Camarreal	Patio.
8	17-20	Agapito Oca	0.0163	Camarreal	Vivienda y patio
9	17-2	Antonio Arce Ruiz	0,0135	Camárreal	Vivienda v patio.
10	17-1	Pedro Arco Fernández	0.0078	Camarreal	Vivienda.
11	17 16	Tomás Llata Oria	0.0101	Camarreal	Vivienda v acera.
12	17-33	Fernando Toca	0.0155	Camarreal	Jardin.
13	17-34	Cristina Zamanillo	0.0065	Camarreal	Vivienda y acera.
14	17-34	Cristina Zamanillo	0.0032	Camarreal	Vivienda v acera.
15	17-4	Gumersindo Bustillo Oruña	0.0036	Camarreal	Bolera.
16	17-19	Maria Josefa Muñoz de Blanco	0.0027	Camarreal	Bolera.
17	17-3	Maria Bárcena Muñoz	0.0034	Camarreal	Bolera.
18	17-18	Cesar y Elena Miera	0.0047	Camarreal	Bolera.
19	17-27	Antonio Sanchidrian Pérez	0.0135	Camarreal	Prado.
20 .	17-28	Ramon y Julia Sanchidrian	0.0104	Camarreal	Prado.
21	17-12	Francisco Gómez	0.0098	Camarreal	Prado.
22	37-26	Jacinto Rozadilia	0.0130	Camarreal	Vivienda y lardín.
23	17-14	Jain o González	0.0138	Camarreal	Huerta.
24	17-15	Herederos de Angela Liaño	0.0050	Camarreal	Huerta.
25	17-31	María Solana	0.0048	Camarreal	Huerta.
26	17-8	Herminio Casal Bolado	0.0255	Camarreal	Huerta.
27	17-9	Antonio Fernandez Salas	0.0237	Camarreal	Prade jardin.
28	17-29	Antonio Sanchidrián	0.0250	Camarreal	Prado.
29	17-17	Herederos de José López	0.0145	Camarreal	Labor.
30	17-22	Angel Palazuelos	0.0121	Camarreal	Prado y acera.
31	17-25	Luis del Río	0,0018	Camarreal	Patio.
32	17-10	Herederos de Tomás Fernández	0,0365	Camarreal	Labor.
33	17-35	M. O. P.	0.0088	Camarreal	Vivienda y patio.
34	17-10	Herederos de Tomás Fernández	0,0300	Camarreal	Labor.
	•	Total	0,4489		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-HESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Mejora local. Tratamiento de intersecciones. C. N. 634 y C. N. 623, de San Sebastián a Santander y La Coruña y Bur-gos a Santander, puntos kilométricos 171,1 al 215,5 y 388,7 al 393,4», término municipal de Astillero.

Incluído el proyecto de las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20. apartado dl, de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, y considerandose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efec-

tos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación For-

zosa de 16 de diciembre de 1954, Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:
Expediente: 1 al 27. Fecha: 13 de junio de 1973. Hora: A partir de las diez horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Astillero, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberan asistir personalmente o representados por persona su-ficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando